

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-31-03-006-2000-00399-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Acreedor	Floresmira Reyes Méndez
Providencia	Auto Sustanciación No. 0464
Decisión	Aprobación Plan de Pagos

Verificado el plan de plan de pagos allegado por el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, se encuentra que el mismo se ajusta a normas legales en la Ley 222 de 1995, por lo tanto, se aprobará el plan de pagos.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el plan de pagos allegado por el doctor Adolfo Rodríguez Gantiva, liquidador designado dentro del presente tramite, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico arg@legalcorpabogados.com, f-reyes18@hotmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __94__ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: __9 de octubre de 2020__

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario